

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.512

Martes 26 de Noviembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1686489

MUNICIPALIDAD DE LOTA

FE DE ERRATA EN PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO N° 2 DE FECHA 26.12.2018, PUBLICADO EL DÍA 09.11.2019, I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

Núm. 5.- Lota, 11 de noviembre de 2019.

Vistos:

a) Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomado razón con fecha 5 de noviembre de 2019, por Contraloría Región del Biobío por orden del Contralor General de la República, publicado en Diario Oficial, con fecha 9 de noviembre de 2019.-

b) Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Considerando

1. El Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomado razón con fecha 5 de noviembre de 2019, por Contraloría Región del Biobío por orden del Contralor General de la República,

2. La publicación en Diario Oficial, con fecha 9 de noviembre de 2019, del Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de la Ilustre Municipalidad de Lota.

3. Las inconsistencias que existen en la Planta de profesionales que fija el artículo 4° y los requisitos específicos para el desempeño de estos cargos, mencionados en el artículo 5° del Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, tomado de Razón con fecha 5 de noviembre de 2019, por Contraloría Región del Biobío por orden del Contralor General de la República, con la normativa publicada en el Diario Oficial el día 09.11.2019.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63°, todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Reglamento:

Artículo 1°: Corrijase la publicación de fecha 9 de noviembre de 2019, en Diario Oficial del Reglamento N° 2, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomado razón con fecha 5 de noviembre de 2019, por Contraloría Región del Biobío por orden del Contralor General de la República, con la siguiente "Fe de Errata"; en los artículos 4° y 5°:

En el Artículo 4°, donde dice:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Profesionales	Profesionales	7°	1
	Jefe de Planificación e Inversión Comunal	8°	1
	Profesionales	8°	2
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	8°	1
	Jefe Promoción Comunitaria	9°	1
	Jefe de Inspección Técnica de Obras Municipales	9°	1
	Profesionales	9°	1
	Jefe de Control de Presupuesto	10°	1
	Jefe promoción del Desarrollo	10°	1
	Jefe Desarrollo Social	10°	1
	Profesionales	10°	2
	Profesionales	11°	2
	Profesionales	12°	4
	Profesionales Ley 15.076 11 hrs.		1

CVE 1686489

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

En el Artículo 4°, debe decir:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Profesionales	Profesionales	7°	1
	Profesionales	8°	1
	Profesionales	8°	2
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	8°	1
	Profesionales	9°	1
	Profesionales	9°	1
	Profesionales	9°	1
	Profesionales	10°	1
	Profesionales	10°	1
	Profesionales	10°	1
	Profesionales	10°	2
	Profesionales	11°	2
	Profesionales	12°	4
	Profesionales Ley 15.076 11 hrs.		

En el Artículo 5°, donde dice:

PLANTA	CARGO	GRADO	CARGOS	REQUISITOS
Profesionales	Profesional	7°	1	Requerirá contar, con Título profesional de: Administrador público, de Ingeniero Comercial, de Ingeniero en administración o de Ingeniero en administración pública
Profesionales	Profesional	8°	1	Requerirá Título Profesional de: Arquitecto.
Profesionales	Secretario Juzgado de Policía Local	8°	1	Requerirá Título Profesional de Abogado.
Profesionales	Jefe de Planificación e Inversión Comunal	8°	1	Requerirá Título Profesional de: Ingeniero Civil.
Profesionales	Jefe Promoción Comunitaria	9°	1	Requerirá contar, con Título Profesional de: Asistente Social, de Trabajador Social, de Sociólogo, de profesional a fin, con experiencia en gestión municipal y/o público.
Profesionales	Jefe Inspección Técnica de Obras Municipales	9°	1	Requerirá Título Profesional de: Constructor civil, de Ingeniero civil, de Ingeniero constructor o de Arquitecto.
Profesionales	Jefe de Control de Presupuesto	10°	1	Requerirá título Profesional de: Contador Auditor, de Contador Público, de Ingeniero Comercial, de Administrador Público o de Ingeniero en Administración Pública.
Profesionales	Profesional	10°	1	Requerirá Título Profesional de: Constructor civil
Profesionales	Jefe Promoción del desarrollo	10°	1	Requerirá Título Profesional de: Constructor civil, de Asistente Social, de Trabajador Social, de Ingeniero Comercial, de Administrador Público o de profesional a fin con experiencia y/o formación en desarrollo local y/o Fomento productivo.
Profesionales	Jefe Desarrollo Social	10°	1	Requerirá Título Profesional de: Asistente Social o de Trabajador Social.

En el Artículo 5° debe decir:

PLANTA	CARGO	GRADO	CARGOS	REQUISITOS
Profesionales	Profesional	7°	1	Requerirá contar, con Título profesional de: Administrador público, de Ingeniero Comercial, de Ingeniero en administración o de Ingeniero en administración pública
Profesionales	Profesional	8°	1	Requerirá Título Profesional de: Arquitecto.
Profesionales	Secretario Juzgado de Policía Local	8°	1	Requerirá Título Profesional de Abogado.
Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirá Título Profesional de: Ingeniero Civil.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá contar, con Título Profesional de: Asistente Social, de Trabajador Social, de Sociólogo, de profesional a fin, con experiencia en gestión municipal y/o público.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá Título Profesional de: Constructor civil, de Ingeniero civil, de Ingeniero constructor o de Arquitecto.
Profesionales	Profesionales	10°	1	Requerirá título Profesional de: Contador Auditor, de Contador Público, de Ingeniero Comercial, de Administrador Público o de Ingeniero en Administración Pública.
Profesionales	Profesional	10°	1	Requerirá Título Profesional de: Constructor civil
Profesionales	Profesionales	10°	1	Requerirá Título Profesional de: Constructor civil, de Asistente Social, de Trabajador Social, de Ingeniero Comercial, de Administrador Público o de profesional a fin con experiencia y/o formación en desarrollo local y/o Fomento productivo.
Profesionales	Profesionales	10°	1	Requerirá Título Profesional de: Asistente Social o de Trabajador Social.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Mauricio Velásquez Valenzuela, Alcalde.- José Miguel Arjona Ballesteros, Secretario Municipal.